

de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

415

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.743/1993, interpuesto ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por doña María del Pilar Cano Baos el recurso contencioso-administrativo número 1.743/1993, contra la Resolución de 11 de marzo de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 1992, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron la pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

416

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, del Secretario de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de contratación y de ejecución presupuestaria, en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y en los Delegados de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 1725/1993, de 1 de octubre, suprime el organismo autónomo «Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria», configurándose como un centro directivo del departamento e integrando su estructura territorial, gerencias y diversos órganos colegiados, en el ámbito de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, atribuye a los Secretarios de Estado las facultades de contratación y de ejecución presupuestaria respecto de los centros directivos dependientes o adscritos a los mismos.

Dándose las circunstancias del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con objeto de asegurar mayor agilidad y eficacia en la gestión de las funciones asignadas a la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, se entiende conveniente delegar determinadas competencias en los titulares de ciertas unidades de la organización territorial del Departamento.

En función de lo que antecede, he resuelto:

Primero.—Se delegan en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, adscritos a las Delegaciones de Economía y Hacienda, las facultades para celebrar los contratos precisos para el cumplimiento, en su respectivo ámbito territorial, de las funciones asignadas a las unidades periféricas dependientes funcionalmente de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya cuantía individual esté comprendida entre los 10.000.000 y los 75.000.000 de pesetas, dentro del límite de los créditos asignados por dicha Dirección General, con cargo a los conceptos presupuestarios 227.03 y 640.

Segundo.—Se delegan en los Delegados de Economía y Hacienda las siguientes competencias:

a) Las facultades para celebrar los contratos precisos para el cumplimiento, en su respectivo ámbito territorial, de las funciones asignadas a las unidades periféricas dependientes funcionalmente de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya cuantía individual no sea superior a 10.000.000 de pesetas, dentro del límite de los créditos asignados por dicha Dirección General con cargo a los créditos 227.03 y 640.

b) Las fases de ejecución presupuestaria de autorización (A), compromiso de gastos (D), reconocimiento de obligación (O) y propuesta de pago (K) relativas a los créditos asignados por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con cargo a los conceptos presupuestarios 227.03 y 640, para el cumplimiento, en su respectivo ámbito territorial, de las funciones que tienen encomendadas las unidades periféricas dependientes funcionalmente de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, hasta el límite 75.000.000 de pesetas.

Tercero.—Lo dispuesto en los apartados primero y segundo se entiende sin perjuicio de que en los supuestos en que proceda, sea de aplicación lo establecido para los contratos de obras y suministros en el Real Decreto 715/1986, de 7 de marzo, de desconcentración de facultades a favor de los Delegados de Economía y Hacienda.

Cuarto.—La delegación de facultades contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Asimismo, los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y los Delegados de Economía y Hacienda, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, pueden, en el ámbito de las competencias delegadas, someter al Secretario de Estado de Hacienda los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Quinto.—Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria y Delegados de Economía y Hacienda.

417

RESOLUCION de 5 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 9 de enero de 1994.

EXTRAORDINARIO DE INVIERNO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de enero, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas, distribuyéndose 1.332.000.000 de pesetas en 37.170 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 484.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	484.000.000
1 premio de 196.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	196.000.000
	680.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 160.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	160.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000